III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

9898 *Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acuerdo de prórroga para 2010 del III Convenio colectivo general del sector de la industria salinera.*

Visto el texto del acuerdo de prórroga para el año 2010 del III Convenio Colectivo General del sector de la industria salinera, Código de Convenio n.º 99010845011997, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 19 de octubre de 2006, aprobado con fecha 16 de febrero de 2011 por la Comisión Negociadora del Convenio, formada de una parte por los designados por la Asociación Ibérica de Fabricantes de Sal (AFASAL) en representación de las empresas del sector de la Industria Salinera, y de otra por la Federación de Industrias Textil Piel Química y Afines de CC.OO (FITEQA CC.OO) y la Federación de Industrias Afines de la UGT (FIA-UGT) en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción de la citada prórroga del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de mayo de 2011.–El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO GENERAL DE LA INDUSTRIA SALINERA

En Madrid, siendo las 16:30 horas del día 16 de febrero de 2011, se reúnen en la Sede FIA-UGT, sita en avenida de América, n.º 25, 2.ª planta, de una parte, la representación empresarial del sector de la Industria Salinera, Asociación Ibérica de Fabricantes de Sal (AFASAL), constituida por don Juan José Pantoja Bravo (DNI 00762406-W) y como Asesores don Emilio Corbacho Domínguez (DNI 31157646-Y) y don Jorge Fernández-Portillo Pardo de Donlebún (DNI 44044803-X) y de otra la Federación de Industrias Textil Piel Química y Afines de CC.OO (FITEQA CC.OO) representada por doña. Pilar García Torres (DNI 51620773-X) y la Federación de Industrias Afines de la UGT (FIA-UGT), representada por don José Carlos Ruiz Palacios (DNI 18209256-H) ostentando dichas organizaciones el carácter de más representativas del sector, haciendo uso de las previsiones contenidas en el Convenio General de la Industria Salinera (BOE n.º 250, de 19 de octubre de 2006).

Como objeto único de la reunión, las partes acuerdan, dada la situación de crisis general, y específicamente en el sector de la industria salinera, la ampliación de la vigencia del III Convenio Colectivo General de dicho sector para el año 2010, iniciándose la negociación del nuevo Convenio General en primer semestre de 2011 de modo que el Acuerdo que presumiblemente se alcance en cuanto a su texto tenga vigencia desde el 1 de enero de 2012.

No habiendo más asuntos que tratar se extiende la presente Acta que firman los asistentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha antes señalados.

cve: BOE-A-2011-9898